Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 85/2012

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Antonio Da Costa Meza** con **RUC. N° 533291-5** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Manuel Antonio Da Costa Meza, con C.I. 533.291.- domiciliado en San Francisco 587 e/ Juan de Salazar Asunción - Paraguay, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 1094/2012 que aprueba el informe del comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 893/2012 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La FP- UNA contrata a la empresa **REPUESTOS INDUSTRIALES de Manuel Antonio Da Costa Meza,** que fue adjudicada por Contratación Directa, para la "Adquisición de Filtros de Agua para Tanque" que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Presentación	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por Cantidad)
1	Carcaza de acero inoxidable 304, con malla interna de acero inoxidable para retención de partículas con un elemento filtrante tipo bolsa de 25 micras para tanque de 90.000 lts.	Carcaza de acero inoxidable 304, para caudal de 20 m3/h. Con presión máxima de 7 bar y un mínimo de 2 bar. Conexiones de 2" roscada. Medio filtrante: una bolsa de polipropileno de 25 micras. Instalación a la subida del tanque incluye además limpieza del tanque. Estudio del agua cada 6 meses. Análisis al término de la instalación. Garantía mínima de un año. Certificación Internacional. Servicio Técnico	1	Unidad	13.470.000	Cuno - 3M	USA	13.470.000
2	Carcaza de acero inoxidable 304, con malla interna de acero inoxidable para retención de partículas con un elemento filtrante tipo bolsa de 25 micras para tanque de 30.000 lts.	Carcaza de acero inoxidable 304, para caudal de 20 m3/h. Con presión máxima de 7 bar y un mínimo de 2 bar. Conexiones de 2" roscada. Medio filtrante: una bolsa de polipropileno de 25 micras. Instalación a la subida del tanque incluye además limpieza del tanque. Estudio del agua cada 6 meses. Análisis al término de la instalación. Garantía mínima de un año. Certificación Internacional. Servicio Técnico	1	Unidad	13.470.000	Cuno - 3M	USA	13.470.000
	Total							**26.940.000**

TELEF.: 595 - 21 - 585 588 - FAX: 595 - 21 - 585 591 - C.C. 1130 (As) - 2111 (SL)
http://www.pol.una.py

Manuel A. Da Costa M

TEL: 203.060 - 210.828 - 222.10
E-MAIL: rep.ind@conexión.com.py

ORIGINAL

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO
La FP-UNA se compromete a abonar a la Contratada por los servicios prestados y los productos mencionados, conforme al precio establecido en la cláusula primera del presente contrato; con un monto total de G. 26.940.000 (Guaraníes, veintiséis millones novecientos cuarenta mil). Las condiciones de pago: Una vez emitido el código de contratación por parte de la DNCP, la forma de pago se efectuara dentro de los **Quince (15) días hábiles** a la obligación de la factura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los servicios prestados por parte de la Contratada en fecha y forma y a satisfacción de la FP-UNA, previo informe de conformidad. El rubro a ser imputado será el 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computacion, con un saldo presupuestario de Gs. 620.000.000 - que corresponde al Tipo de Presupuesto 1.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 239642 - NO PLURIANUAL, con asignación presupuestaria para el ejercicio 2012 de Gs. 30.000.000. El pago correspondiente al año 2012 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2012.----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tiene una vigencia a partir del 23 de noviembre de 2012 hasta el 23 de noviembre de 2013. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Quince (15) días, hábiles contados a partir de la entrega de la orden de compra/servicios a los oferentes adjudicados, que será emitida una vez firmado el contrato

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES/ O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Dpto. de Patrimonio de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTES DE PRECIOS
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.
PR= PB X FR
Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una Declaración Jurada, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39 y reglamentaciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA
En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

CLAUSULA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES
El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas

Manuel A. Da Costa . M

repuestos industriales
TEL.: 203.060 - 210.828 - 222.101
E-MAIL: rep.ind@conexión.com.py

ORIGINAL

por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION
Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato, subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

MANUEL ANTONIO DA COSTA MEZA	**MS. ABEL BERNAL CASTILLO**
CONTRATADO	**DECANO**

Manuel A. Da Costa . M

repuestos industriales
TEL.: 203.060 - 210.828 - 222.101
E-MAIL: rep.ind@conexión.com.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITÉCNICA
Sub-Unidad de Contrataciones
1979

ORIGINAL